

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER**

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo .....	1.000
Circular n.º 59. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de jubilación a favor de don Gregorio Gil González .....	999	Ayuntamiento de Villacarriedo .....	1.001
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .....	1.001
Delegación Provincial de Abastecimientos y transportes de Santander .....	1.000	Junta vecinal de Cóbreces .....	1.001
Junta de las Obras del Puerto de Santander .....	1.000	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	1.001
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Noja, Corvera de Toranzo, Los Corrales de Buelna, Laredo y Colindres .....	1.003

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 59

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 13 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:  
"Visto el expediente de jubilación forzosa por edad, incoado por el Ayuntamiento de Becerril de Campos, a favor del secretario de Administración Local don Gregorio Gil González.—Resultando:  
1.º Que el Ayuntamiento de Becerril de Campos, en sesión de 16 de junio de 1956, acordó señalar a don Gregorio Gil González el haber de jubilación de 27.330,40 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 34.163 pesetas, consolidado por el interesado.—2.º Que el interesado, jubilado con efectos desde el 12 de marzo de 1956, sumó un total de 39

años, 10 meses y 29 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Celada de Robledo, Capillas, Autillo de Campos (Palencia); Villavellid, Renedo de Esgueva, Santovenia de Pisuegra, Pedraja de San Esteban (Valladolid), Selaya, San Felices de Buelna, Voto y Alfoz de Lloredo (Santander), habiendo percibido los haberes que en el expediente se detallan.—Vistos: (los artículos) el vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, en su 18 disposición transitoria; el Reglamento de 10 de mayo de 1946, en sus artículos 4.º y 48; el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y disposiciones concordantes.—Considerando: que este Centro directivo es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el funcionario, en proporción a la suma de haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha



resuelto: A) Don Gregorio Gil González percibirá del Montepío de Secretario, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber de jubilación de 27.330,40 pesetas anuales (2.277,53 pesetas al mes), con efectos desde el 1 de abril de 1956, mes siguiente a la fecha de su jubilación.—B) Al pago de dicho haber contribuirán, con efectos desde la referida fecha de 1 de abril de 1956, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Celada de Robledo (Palencia).	32,95	2,74
Capillas (Palencia) .....	634,74	52,90
Villavellid (Valladolid) .....	1.276,93	106,41
Renedo de Esgueva (Valladolid).	622,88	51,90

Santovenia de Pisuerga (idem)...	71,40	5,95
Pedraja de San Esteban (idem)..	1.801,70	150,15
Selaya (Santander) .....	1.157,45	96,45
San Felices de Buelna (idem)....	397,90	33,15
Voto (idem) .....	161,97	13,50
Autillo de Campos (Palencia) ...	348,61	29,05
Alfoz de Lloredo (Santander)...	9.532,17	794,35
Becerril de Campos (Palencia)...	11.291,70	940,98

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 26 de noviembre de 1956. 1.821

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Con fecha 24 de los corrientes, se ha cursado escrito a todas las empresas recolectoras de leche fresca en nuestra provincia, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La recogida de leche fresca que realizan las empresas recolectoras de nuestra provincia con destino a industrialización y exportación a otras provincias produce en algunos Ayuntamientos el desabastecimiento de tal primordial artículo de primera necesidad, o, en todo caso, la competencia comercial entablada para obtener mayores cupos con destino a sus industrias, hace repercutir de un modo notable en los precios a que llega al público la leche fresca que consiguen obtener para su propio consumo.

En evitación de tales inconvenientes, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 8 de marzo de 1947, he tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir de la presente fecha, todas las empresas que recojan leche fresca en nuestra provincia con destino a industrializar, vendrán obligadas a destinar para el abastecimiento de aquellas localidades o municipios en que realicen la citada recogida la cantidad de leche fresca que la primera autoridad local considere necesaria para su normal abastecimiento, al precio oficial de tasa que rigen para cada época del año en toda la provincia, sin más recargos que el de 0,10 pesetas

el litro como beneficio bruto por recogida despacho y 0,07 pesetas el litro más en caso que la empresa someta a la leche a proceso de pasteurización.”

Lo que se hace público en el presente “Boletín Oficial” para debido conocimiento de los señores alcaldes, delegados locales y para que las citadas autoridades vigilen su cumplimiento, en cuanto les afecte al abastecimiento de leche fresca en sus respectivos Municipios.

Santander, 26 de noviembre de 1956.—El Gobernador civil, Jacobo Roldán.

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Incoado expediente de devolución de fianza, por importe de pesetas 961.000, al contratista del “Proyecto de Dragado General de la Canal de Navegación desde el Fondeadero de los Mártires hasta el de la Osa”, Dragados y Construcciones, S. A., se señala el plazo de treinta días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación de las reclamaciones previstas en los artículos primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 y 65 del pliego de condiciones generales para las contrataciones de obras públicas, de 13 de marzo de 1903. 1.822

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, promovido por el procurador don Pedro García Gutiérrez, en representación de don Agustín Ontalvilla Martínez, contra don Guillermo Arriaga Cano, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa de Laredo, para la efectividad de un préstamo en garantía hipotecaria, he acordado proceder, por término de veinte días y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Dos edificios, que forman un solo cuerpo y una sola unidad orgánica, situado en la calle de Zamanillo, compuesta solamente de planta baja, destinada a fábrica de salazón de pescado. Mide 22 metros de largo por 17,50 de ancho, o sea, 385 metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, o Norte, terreno que se describe a continuación; derecha, al Sur, Baldomero Cosío; fondo, o Este, finca llamada Casas Baratas, y Oeste, calle de su situación. Inscrita al tomo 208, libro 45, folio 243, finca 2.272. Correspondiéndole una cuarta parte indivisa.

Segunda. Una cuarta parte indivisa de un terreno en la zona del Canto, de 303 metros cuadrados, con 42 decímetros cuadrados, que linda: Norte, muelle del puerto; Sur, finca antes descrita; Este, calle del doctor Velasco, y Oeste, calle de Zamanillo. Inscrita al tomo 200, libro 43, folio 80, finca 2.494.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de diciembre



próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, distribuyéndose la responsabilidad hipotecaria en la siguiente forma: La participación indivisa de la primera finca responderá de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses de tres años, que ascienden a cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y seis mil pesetas más para costa y gastos. La participación indivisa de la segunda finca responderá de las restantes mil pesetas de principal, sus intereses de tres años, que ascienden a ciento cinco pesetas, y seiscientos cuarenta y cinco pesetas para costas y gastos, sin admitirse postura alguna inferior a dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y esas cantidades se devolverán, acto seguido, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito, como garantía de la obligación que contrae, y, en su caso, como parte del pleito.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, J. Manuel Orbe Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 488,50 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Para la adjudicación del cargo de gestor-recaudador en el ejercicio de 1957 del cobro de los arbitrios municipales y exacciones detalladas en el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles, se anuncia la subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, siendo la cantidad mínima a ofrecer la de setenta y cinco mil pesetas, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado, hasta la hora de la subasta, debidamente reintegradas, junto con el resguardo del depósito del 5 por 100 en Arcas municipales, como fianza provisional, siendo la definitiva la dozava parte del remate.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en su nombre o en representación autorizada de don ..., con capacidad legal, estando de acuerdo totalmente con el pliego de condiciones, ofrece pesetas ... (en letra), para la subasta de arbitrios y exacciones municipales de 1957, anunciada por el Ayuntamiento de Villacarriedo, en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ... (Fecha y firma).

Villacarriedo, 23 de noviembre de 1956.—El alcalde, Germán Pérez. 1.838

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

El día 11 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de doscientos veintidós árboles de roble, con un volumen de 140 metros cúbicos de madera, del monte "Costana y Rozadio", número 210 del catálogo, al sitio de "La Coba", en el precio base de cuarenta y dos mil pesetas.

A esta subasta pueden acudir los maderistas que estén en posesión de carnet de las clases A, B o C.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración

de esta subasta, a las diecisiete horas.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas, y se acompañarán a las mismas los resguardos del depósito provisional, que consistirá en el diez por ciento del precio de tasación.

Hermanidad de Campoo de Suso, 17 de noviembre de 1956.—El alcalde, Francisco de los Ríos. 1.839

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 ptas.

### JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

En el pueblo de Cóbreces, el día 19 de diciembre de 1956, y a las once horas de la mañana, se verificará la subasta de 45 metros cúbicos de madera de roble, a cargue de camión, del monte "Gancedo", propiedad de este pueblo de Cóbreces, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, los cuales han de entregarse veinticuatro horas antes de la subasta, debiéndose acompañar por los licitadores a los respectivos pliegos y provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con el depósito del 5 por 100 de la tasación, en calidad de depósito, y el licitador a quien fuere adjudicada la subasta hará su liquidación antes de empezar a llevar la madera.

Cóbreces, 22 de noviembre de 1956.—El presidente, Gumersindo Rábago. 1.840

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Cacho Castrillo, juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Modesto Martín Córdova, natural de Santander, hijo de don Modesto y doña Elisa, ingeniero, vecino de Madrid, para obtener la unión de los ape-



lidos Martín Córdova, fundándose para ello que ha venido usando conjuntamente los apellidos paterno y materno, siendo así conocido entre sus compañeros de profesión, clientela, amigos y conocidos como Martín Córdova, como si ambos apellidos constituyeran uno solo, por lo que sus hijos eran igualmente conocidos por el expresado apellido de Martín - Córdova, autorizándose al mencionado don Modesto Martín Córdova, como igualmente a los hijos del mismo, llamados María del Pilar, Jesús y Elisa Martín Barreda, para usar el expresado apellido, llamándose, en su consecuencia, Martín-Córdova y Barreda.

Y se hace pública la anterior pretensión por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los correspondientes de esta provincia y en la de Santander, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en virtud del expediente referido, debiendo formularse tales reclamaciones en el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, José Cacho Castrillo.—El secretario, Federico Oreitana.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 ptas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se han dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinarios declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, co-

mo demandantes-apelantes: don Indalecio Gutiérrez Fernández, soltero, labrador; doña Carmen Gutiérrez Fernández, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo, don Manuel Perojo Durante; doña Encarnación Gutiérrez Fernández, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo, don José Santiago Gómez Alonso; todos mayores de edad y vecinos de Liérganes; doña Milagros y doña Pilar Gutiérrez Fernández, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de igual vecindad que los anteriores; doña Luisa Gutiérrez Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad que las anteriores, y doña Ramona Fernández Cano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad, en su propio nombre y, además, como madre y representante legal de sus hijas legítimas doña María Luisa, doña Milagros y doña Pilar Gutiérrez Fernández, de diecinueve, diecisiete y quince años de edad, solteras, sin profesión especial y avecindadas en el de su madre, representadas en esta instancia por el procurador don Guzmán Pisón González, y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Arregui; y de otra parte, como demandados-apelados: don Manuel Gutiérrez Lavín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Revilla, Ayuntamiento de Camargo; don Fernando Gutiérrez Lavín, mayor de edad, casado, lechero y vecino de Valladolid; don Daniel Gutiérrez Lavín, mayor de edad, soltero, igual profesión y vecindad que el anterior; doña Teresa Gutiérrez Fernández, mayor de edad, sin profesión especial y asistida y con licencia de su esposo, don José Manuel Cobo Vega; don Ramón Gutiérrez Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y con igual vecindad que el anterior, que no han comparecido en esta segunda instancia, por cuanto las actuaciones se han entendido con los Estrados del Tribunal, y también contra los demandados don José Gutiérrez Lavín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liérganes; don Juan Gutiérrez Lavín, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba; don Rafael Gutiérrez Lavín, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid; do-

ña María Gutiérrez Lavín, mayor de edad, religiosa-mercedaria y vecina de Jaén, así como la herencia yacente de doña Prudencia Gutiérrez Lavín, o sus herederos o los que se crean con derecho a su sucesión; los que tampoco han comparecido en esta segunda instancia y fueron declarados rebeldes en la primera, por cuanto las actuaciones en esta segunda instancia se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Santoña en diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el presente juicio de oposición a las operaciones particionales de la testamentaria del causante, don Agustín Gutiérrez Setién, sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas en esta instancia. A su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden de la presente, para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará, además, a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Víctor Serván.—Gaspar Fernández-Lomana.—Alberto Ortega.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres-Dulce.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito, y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 583,50 ptas.

Por la presente, se llama, cita y emplaza a Carmen López, cuyo segundo apellido se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal, a fin de ser oída en diligencias que sobre estafa se tra-



mitan ante este Juzgado, en el que figura como denunciada Santi y como perjudicado José del Estal Alonso, y que tenía su domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 11, de la villa de Santoña.

Al mismo tiempo, a las autoridades y agente de la policía judicial su busca y captura y, en caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, dándome oportunamente de su resultado.

Dado en Torrelavega a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Una firma ilegible. 1.787

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el juicio voluntario de testamentaria que se sigue ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, a instancia del procurador señor Díaz de la Espina, en nombre de doña Isabel Díaz González y otros, por fallecimiento de los cónyuges doña Anastasia González Iglesias y don Leonardo Díaz Agüero, se cita por medio del presente para dicho juicio y para la formación de los inventarios que preceptúan los artículos 1.063 y 1.067 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que se principiarán en la Secretaría de dicho Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, a la hija y heredera de ambos causantes, doña Manuela Díaz González, que se encuentra en el extranjero.

Y para insertar, a los fines dichos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de rústica y pecuaria, así como del arbitrio municipal sobre las mismas, para el próximo ejercicio de 1957, se

exponen al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

San Felices de Buelna, 24 de noviembre de 1956.—El alcalde, Santiago Aguirre.

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de este Municipio,

Hace saber: Que en sesión de 19 de noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1957, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a a fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto, y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en Noja a 24 de noviembre de 1956.—El alcalde, Victoria-no F. Viadero. 1.830

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Por el tiempo reglamentario, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de rústica, pecuaria y urbana, así como los correspondientes a los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1957.

Colindres, 21 de noviembre de 1956.—El alcalde, Manuel Gutiérrez. 1.835

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Para el pago de obligaciones contraídas sin crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal ordinario, este Ayuntamiento ha acordado se lleven a cabo los suplementos y habilitaciones de crédito necesarios para atender a mencionados gastos.

Hallándose de manifiesto el expediente en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Los Corrales de Buelna, 21 de noviembre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.832

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En el "Boletín Oficial" de esta provincia del 7 de mayo de 1956 apareció el siguiente anuncio: "Este Excmo. Ayuntamiento, previa renuncia de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acordó promover concurso para cubrir en propiedad las vacantes de tres plazas de barrenderos, dotadas con el sueldo base de 5.000 pesetas. Las solicitudes (a las que se unirán los documentos a que hace referencia el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los ejercicios tendrán lugar dos meses después de tal publicación, en el día y lugar que designe el Tribunal Calificador. Las pruebas exigidas en este concurso y demás datos figurarán en las bases redactadas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en mentada Secretaría."

Al objeto de lograr la mayor concurrencia, se abre un nuevo plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en dicho "Boletín", durante los que se podrán presentar nuevas instancias para tomar parte en el concurso, sin perjuicio de la validez de las registradas con anterioridad, y con sujeción a lo preceptuado en el anuncio que se copia.

Laredo, 23 de noviembre de 1956.—El alcalde accidental, B. Blanco. 1.833

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo, 26 de noviembre de 1956.—El alcalde, José Luis Ortiz. 1.831



# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial  
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia  
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
 durante el mes de noviembre de 1956

Págs.	Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular n.º 57. Anunciando la vacunación profiláctica obligatoria del ganado lanar .....	975
Circular n.º 58. Transmitiendo Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales sobre constitución y distribución de los "Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones" .....	983
Circular n.º 59. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de jubilación a favor de don Gregorio Gil González .....	999
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>	
Anunciando la presentación a las Juntas periciales que se citan de las relaciones de características catastrales correspondientes a sus términos municipales. ....	976
Anunciando el acuerdo de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1957 .....	979
Anunciando acuerdo de varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan... ..	986
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio... ..	992
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Ministerio de Justicia</b>	
Decreto de 28 de septiembre de 1956, por el que se provee a las situaciones jurí-	
dicas surgidas de la aplicación de la disposición transitoria octava de la Ley de Arrendamientos Urbanos .....	955
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Junta de las Obras del Puerto de Santander .....	923
Servicios Hidráulicos del Norte de España .....	923
Delegación de Industria de Santander.....	923
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander .....	924
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	931
Distrito Minero de Santander .....	939
Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander .....	939
Delegación de Industria de Santander ...	947
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	948
Distrito Minero de Santander .....	951
Delegación de Industria de Santander.....	956
Juzgado Especial de Marina de Santoña ...	963
Junta de Obras del Puerto de Santander.	963
Delegación de Industria de Santander ...	964
Distrito Minero de Santander .....	964
Distrito Minero de Santander .....	967
Audiencia Territorial de Burgos .....	968
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	968
Distrito Minero de Santander .....	976
Jefatura Agronómica de Santander .....	976
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	976
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	977
Servicios Hidráulicos del Norte de España .....	979
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	980
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	980
Distrito Minero de Santander .....	988
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	988



	Págs.
Delegación Provincial de Abastecimientos y transportes de Santander .....	1.000
Junta de las Obras del Puerto de Santander .....	1.000

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Administración de Rentas Públicas de Santander .....	932
Delegación de Hacienda de Santander ...	932
Delegación de Hacienda de Santander ...	977

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	932
Magistratura de Trabajo de Santander ...	933
Ayuntamiento de Soba .....	934
Ayuntamiento de Valdeprado del Río .....	934
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos ...	934
Ayuntamiento de Enmedio .....	934
Junta vecinal de Soto .....	935
Junta vecinal de Aés .....	935
Distrito Forestal de Santander .....	935
Delegación Provincial de Sindicatos de Santander .....	940
Ayuntamiento de Valdáliga .....	940
Junta Provincial de Beneficencia de Santander .....	948
Magistratura de Trabajo de Santander ...	948
Ayuntamiento de Soba .....	948
Ayuntamiento de Piélagos .....	949
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	949
Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Bilbao .....	952
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	952
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	953
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	956
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	958
Magistratura de Trabajo de Santander ...	964
Ayuntamiento de Valdáliga .....	968
Distrito Forestal de Santander .....	969
Ayuntamiento de Cartes .....	970
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa...	970
Junta vecinal de Riovaldiguña .....	970
Obra Sindical de "Colonización, de Santander .....	971
Distrito Forestal de Santander .....	977
Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila .....	980
Juzgado municipal número uno de Santander .....	981
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	988
Ayuntamiento de Selaya .....	993
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo .....	1.000

	Págs.
Ayuntamiento de Villacarriedo .....	1.001
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	1.001
Junta vecinal de Cóbreces .....	1.001

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas: 925, 936, 940, 950, 954, 958, 965, 971, 978, 981, 988, 993 y .....	1.001
--	-------

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Molledo, Polanco, San Pedro del Romeral, Campóo de Yuso, Piélagos, Ramales, Astillero, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Lamasón, Villafufre, Limpias, Bareyo, Cabezón de la Sal, Luena, Hazas en Cesto, Voto, Marina de Cudeyo, Penagos, Liendo, Alfoz de Lloredo, Rasines, Comillas, Arnuero y Liérganes .....	927
Ayuntamientos de: Los Tojos, Piélagos, Valdeolea, Castro Urdiales, Miengo, Riotuerto, Ampuero, Cartes, Entrambasaguas, Villaescusa, San Vicente de la Barquera, Cieza y Junta vecinal de Oreña .....	936
Ayuntamientos de: Puenteviego, Cabuérniga, Vega de Pas, Colindres, Ruesga, Castañeda, Ruiloba, Argoños, Meruelo, Potes, Marina de Cudeyo, Escalante, Cabezón de la Sal, Peñarrubia, Castro Urdiales, Selaya, Ramales, Alfoz de Lloredo, San Pedro del Romeral, Soba, Pesquera, Reocín, Santiurde de Toranzo, Cartes, Vega de Liébana, Cabezón de Liébana y Juntas vecinales de Cóbreces y Rudaguera .....	943
Ayuntamiento de Santander .....	950
Ayuntamiento de Pesquera .....	950
Ayuntamiento de Astillero .....	950
Ayuntamiento de Penagos .....	950
Ayuntamiento de Santillana del Mar .....	954
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	954
Ayuntamientos de: Ruento, Torrelavega, Rasines, Riotuerto, Anievas, Piélagos, Luena, Hazas en Cesto, Medio Cudeyo, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Laredo, Valdeolea, Bárcena de Cicero, Molledo, Ruesga, Pesaguero y Miengo...	960
Ayuntamiento de Comillas .....	966
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.	966
Ayuntamiento de Suances .....	966
Ayuntamiento de Villacarriedo .....	966
Ayuntamientos de: Santiurde de Reinosa, Liérganes, Arenas de Iguña, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Enmedio, Udías, Cillorigo, Miengo, Selaya,	



